



Resolución Jefatural No. 316-99-AGN/J

Lima, 22 OCT. 1999

VISTO el Informe N° 189-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA ZOILA ARTEAGA DE PORRAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Gastón Barboza Besada otorgada por **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S.A. (COPROVISA)** a favor de **DON ALFREDO ESTEBAN PORRAS VALLEJO** y su esposa **DOÑA ZOILA ARTEAGA DAÑOBEYTIA** con intervención de **FINANCIERA SNA PEDRO S.A.**, con fecha 31 de agosto de 1,976, a fojas 16,016 vuelta, Protocolo N° 0033 y consta de 13 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de los testigos instrumentales, falta salvar el espacio en blanco de fojas 16,018, tomar la firma de dos comparecientes y falta de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

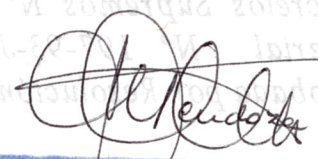
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

- Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Zoila Arteaga de Porras, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Mercedes Martina Cabrera Saldivar, Notaria de Lima, quien salvará el espacio en blanco de fojas 16,018, dispensar la firma de los testigos instrumentales, tomará la firma de los comparecientes Alfredo Esteban Porras Vallejo, fallecido intestado, y en su representación la de su esposa Doña Zoila Arteaga Doñabeytia de Porras, quien actúa en nombre propio y de sus coherederos, según poder que se tiene a la vista, Edwin Alfredo, Clodoaldo Wilmar, Carlos Alfredo, Rosario Otilia, Irma Hilda, Elizabeth Filomena e Irma Rosa, así como de Doña Ada Marisa Porras Arteaga, por su propio derecho, y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación